

Panchito
25 ENE. 2006
13h

Quito D.M., 23 de enero de 2006

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Fanny Cuenca C.A.U.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

27 ENE. 2006
ESCANEAR
BM 11h

Respetados señores:

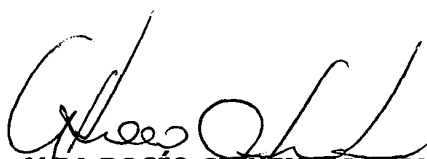
ALBA ROCÍO CIFUENTES RAMÍREZ, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.**, identificada con el número de expediente **48641**, en relación con el trámite número 35864-0 del 27 de diciembre del 2005, respetuosamente comparezco con la finalidad de exponer lo que detallo a continuación:

Adjunto se dignarán encontrar la Tercera copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de diciembre del 2005, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito D.M., el 23 de diciembre del 2005. El indicado aumento de capital de la compañía se efectuó dentro del capital autorizado.

Particular que me permito poner en vuestro conocimiento para los fines legales consiguientes.

Hago propicia la ocasión para testimoniar mis sentimientos de alta consideración de agradecimiento.

Atentamente,



ALBA ROCÍO CIFUENTES RAMÍREZ
GERENTE GENERAL
MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.

AUMENTO CAPITAL CON ACTA
-Impresado al Sistema

01. 26-ENE-06

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA MEDICINA PARA EL ECUADOR
MEDIECUADOR HUMANA S.A.

QUE OTORGA:

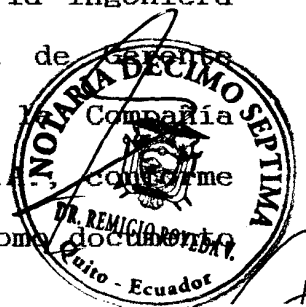
ING. ALBA ROCIO CIFUENTES RAMIREZ

CUANTIA: \$. 547.871,00

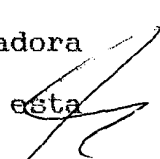
DI 3 COPIA

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparece la ingeniera Alba Rocío Cifuentes Ramírez, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la Compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., conforme se desprende del nombramiento que se acompaña como documento.



habilitante.- La compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta; y, dice que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el aumento del capital social y reforma del Estatuto Social de la Compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la ingeniera Alba Rocío Cifuentes Ramírez, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la Compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., conforme se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante; quien lo hace en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el catorce de noviembre del año dos mil cinco, conforme se desprende de la copia del Acta de la Junta General indicada que se acompaña.- La Compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., se constituyó al amparo de las Leyes de la República del Ecuador, su domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. La señora Alba Rocío Cifuentes Ramírez, es colombiana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación administradora de empresas, residente en el Ecuador, domiciliada en esta



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



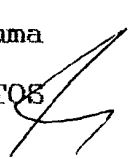
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa, en razón de la calidad en la que interviene.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- b) Dicha Compañía aumentó su capital mediante escritura pública del cuatro de diciembre del dos mil, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de abril del dos mil uno.- c) La señalada compañía efectuó un último aumento de capital mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito D.M., el cinco de noviembre del dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis de julio del año dos mil cuatro.- d) La Junta General Extraordinaria de Accionista de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., celebrada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día catorce de noviembre del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad aumentar el capital social y reformar el estatuto social de la compañía, así como, autorizar a la Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarias para perfeccionar lo aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionista antes referida, resolvió que dicho aumento del capital suscrito se efectúe dentro



del limite preestablecido por el capital autorizado de la compañía, cuyo monto actual es de Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$3,868,692.00), monto hasta el cual la Junta General puede resolver la suscripción y emisión de acciones, de conformidad a lo prescrito en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías y en los artículos dos, inciso primero, y siete del Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado, en las compañías anónimas y de economía mixta, así como, en el Artículo Séptimo del Estatuto Social.- f) La indicada Junta General Extraordinaria de la compañía, autorizó a la Gerente General para distribuir el saldo no suscrito por el accionista no compareciente, si éste no ejerciere su derecho de preferencia dentro del plazo legal establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, entre los Accionistas que lo suscribieron, en proporción a sus actuales acciones, con el fin de cumplir con el compromiso adquirido de aumentar el capital social de la compañía en la cantidad que se indicada en la cláusula Tercera de esta escritura.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., en su sesión celebrada el catorce de noviembre del dos mil cinco, por unanimidad resolvió: 1) Aumentar el actual capital social de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE (US\$1,934,346.00), hasta la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



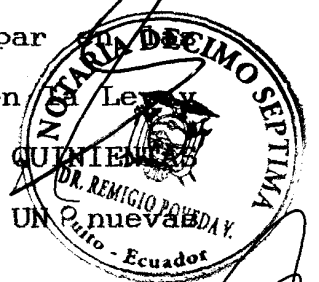
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

DIECISIETE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$2,482,217.00), es decir, efectuar un aumento de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$547,871.00) más, mediante la emisión de QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una; y,

2) Como consecuencia de la resolución antes citada, además, resolvió reformar los Artículos Séptimo y Octavo del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán:

..ARTICULO SÉPTIMO: El capital suscrito es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$2,482,217.00), dividido en Dos Millones Cuatrocientas Ochenta y Dos Mil Doscientas Diecisiete acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), y el capital autorizado es de Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho mil Seiscientos Noventa y dos Dólares de los estados Unidos de América (USD\$ 3,868,962.00), monto hasta el cual la Junta General de la Sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones..; y, ..ARTICULO OCTAVO: ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero uno a la Dos Millones Cuatrocientas Ochenta y Dos Mil Doscientas Diecisiete inclusive, las acciones tendrán derecho a voto en la Junta general, a participar en utilidades y a los demás derechos establecidos en los estatutos... La suscripción de las QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN



acciones correspondientes al acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante en el Acta de la sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de noviembre del dos mil cinco que se agrega a este instrumento público para que formen parte integrante del mismo, en la que consta la resolución que se tomó de efectuar el pago de dichas acciones mediante capitalización de la reserva legal y de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil cuatro, por ende se encuentran totalmente suscritas y pagadas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones.- CUARTA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., la suscrita Ingeniera ALBA ROCÍO CIFUENTES RAMÍREZ, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en su calidad GERENTE GENERAL y como tal su representante legal, declara:

1) Aumentado el capital social de la compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$2,482,217.00); 2) Reformados los Artículos Séptimo y Octavo del Estatuto Social de la compañía referentes al capital; y, 3) Que eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales aumento de capital y reforma del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas ya referida del catorce de

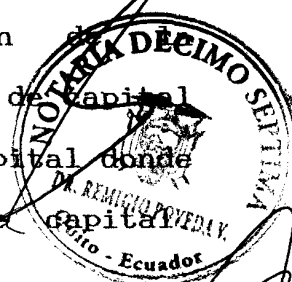
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



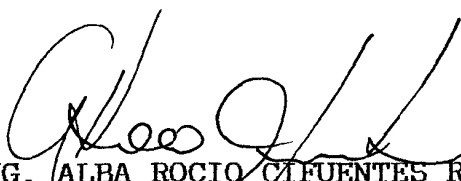
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

noviembre del dos mil cinco que se agrega a este instrumento público para que formen parte integrante del mismo. Además, declara bajo juramento que, el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la Cláusula anterior; que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Empresa; y, que, a la fecha la Compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- QUINTA.-NACIONALIDAD: Se deja constancia que los accionistas de la compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., las empresas CONCLINA C.A., NOVAECUADOR S.A. y EPA S.A., son sociedades legalmente establecidas al amparo de las leyes de la República del Ecuador, por lo tanto la inversión que efectúan mediante este aumento de capital será considerado con el carácter de inversión nacional.- SEXTA.- HABILITANTES: Para los efectos de este instrumento, inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que legitima mi intervención; la lista de acciones y accionistas concurrentes a la reunión; la publicación de convocatoria; la publicación referente al aumento de capital de la compañía; y, el cuadro de integración de capital donde consta la suscripción y pago del aumento de capital.

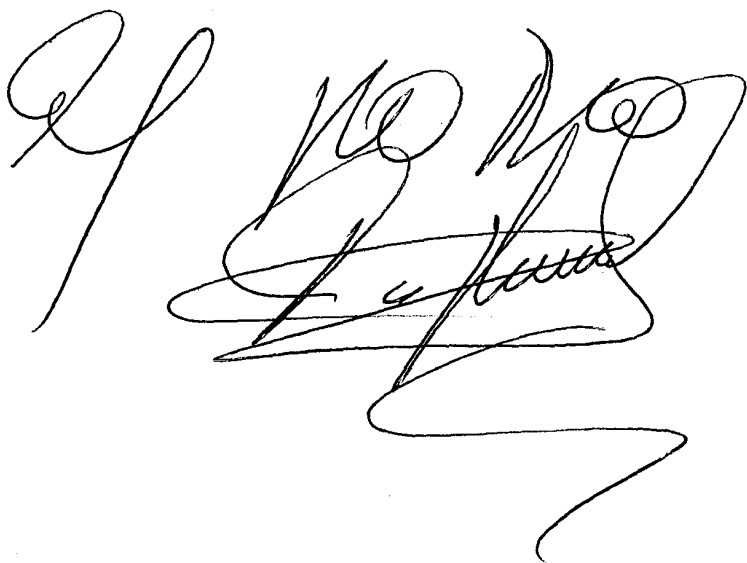


Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás Cláusulas que sean de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor DIEGO CERDA RAMIREZ, con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi, Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifica y firma coningo, de todo lo cual doy fe.-



ING. ALBA ROCIO CIFUENTES RAMIREZ

Compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171670881-1

ALBA ROCIO CIFUENTES RAMIREZ

NOMBRES Y APELLIDOS

VERGARA/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO

24 FEBRERO DE 1961

FECHA DE NACIMIENTO

EXT. 78 20118 61040 F

REG. CIVIL

QUITO PCHA 1998 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA

SOLTERA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

INSTRUCCION

JOSE EDILBERTO CIFUENTES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LISARDA RAMIREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO-16-12-2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO 16-12-2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1303664

FORMA No.

PCH



E3333 I3322

IND. DACT

ADM. DE EMPRESAS

PROF. OCUP

AFP



PULGAR DERECHO

[Handwritten mark]





Quito, 04 de Agosto del 2004

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a

El Notario 23 JUN 2005

Señora
ALBA ROCIO CIFUENTES RAMIREZ
Presente.-

De mi consideración:

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

Cumpleme informarle que por resolución del Directorio de **MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.** de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrarle a Usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de dos años, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo del estatuto de la Compañía, debiendo dentro de sus funciones representar legalmente a la Compañía en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales o administrativos. La Constitución de **MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.**, se llevó a efecto mediante escritura publica otorgada el 27 de septiembre de 1994 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Dario Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Octubre de 1994.

Ing. Mauricio Pinto Mancheno
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con los Estatutos y la Ley. Quito 04 de Agosto del 2004.

Ing. Rocio Cifuentes Ramirez
GERENTE GENERAL

Alba Rocio Cifuentes Ramirez
C.C. 171670881-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7997 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 6 OCT. 2004



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

25¢

Jueves, 3 de Noviembre de 2005

Quito, Ecuador

Jueves, 3 de noviembre de 2005

La Hora | A7

COMUNIDAD

HUMANA S.A

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A.

En virtud de lo establecido en la Ley de compañías y en el Estatuto Social, se convoca a los Accionistas y de forma especial e individual al señor Bécquer Azuero, en su calidad de Comisario de la Compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR - HUMANA S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se llevará a cabo el día lunes 14 de noviembre del 2005 a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida de Los Shyris número 44-93 y Río Coca, tercer piso, sector La Jipijapa de este Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Aumento de Capital autorizado y suscrito de la Compañía; y,
- 2.- Reforma de Estatutos.

Ing. Mauricio Pinto Mancheno
PRESIDENTE

Ing. Rocío Cifuentes Ramírez
GERENTE GENERAL

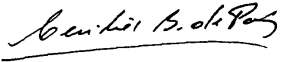
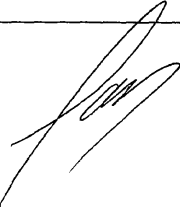
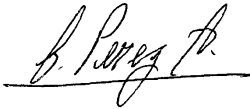
Quito D.M., 1 de noviembre del 2005

ep/20963/mch



ASISTENCIA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Quito, 14 de Noviembre del 2005

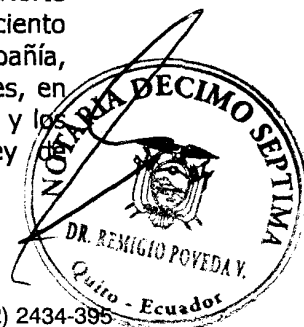
ACCIONISTA	No ACCIONES	% PARTICIPACION	FIRMAS
CONCLINA C.A.	1,015,728.00	52.51%	
NOVAECUADOR S.A.	597,485.00	30.89%	
EPA S.A.	282,333.00	14.60%	
BIONSA S.A.	38,800.00	2.00%	

QUITO: Av. de los Shyris N44-83 y Río Coca, PBX.: (02) 2434-831 Tel.: (02) 2434-395
Fax: (02) 2435-340 • E-mail: humana@humana.med.ec

humana
medicina preparada

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA
S.A., DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, República del Ecuador, a las dieciséis horas del día lunes catorce de noviembre del año dos mil cinco, en virtud de la convocatoria efectuada por los señores Presidente y Gerente General de la compañía en el Diario "LA HORA" de esta ciudad de Quito D.M., el día tres de noviembre del dos mil cinco, se lleva a efecto, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida de los Shyris número 44-93 y calle Río Coca, de esta ciudad de Quito D.M., la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.**, contando con la concurrencia de los siguientes señores Accionistas: La compañía **CONCLINA C.A.**, debidamente representada por la señora **Cecilia Barahona de Páez**, como propietaria de un millón quince mil setecientos veintiocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad; la Compañía **NOVAECUADOR**, representada para este acto por el economista **Francisco Callejas A.**, empresa propietaria quinientas noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad; y, la Compañía **EPA S.A.**, apropiadamente representada por la señora **Carmen Pérez Arteta**, como propietaria de doscientas ochenta y dos mil trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad ochenta acciones. Los señores: **Cecilia Barahona de Páez**, **Francisco Callejas A.** y **Carmen Pérez Arteta**, entregan en Secretaría los respectivos nombramientos que los habilitan para actuar en esta sesión a nombre y en representación de las compañías **CONCLINA C.A.**, **NOVAECUADOR S.A.** y **EPA S.A.**, respectivamente. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. Preside la sesión su titular el señor ingeniero Mauricio Pinto Mancheno, y actuando en calidad de Secretaria la Gerente General, ingeniera Rocío Cifuentes Ramírez. Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías. A solicitud del Presidente de la Junta, la Secretaria deja constancia de que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha elaborado, queda constatado que los concurrentes a esta sesión representan un millón ochocientos noventa y cinco mil quinientas cuarenta y seis acciones de un dólar, con un total de Un Millón Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de Norte América y con un porcentaje equivalente al noventa y ocho por ciento (98.00%), superior al cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía, razón por la cual, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, en concordancia con el segundo párrafo del Artículo doscientos treinta y siete y los Artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno de la Ley



Compañías, existe el quórum suficiente, esto es, mayoría de votos para declarar instalada la Junta y tratar los asuntos motivo de la convocatoria, ya que el capital social pagado de la compañía es de Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de Norte, dividido en Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis acciones de un dólar cada una. Además, se deja constancia de que el Comisario de esta compañía fue citado en forma especial e individual, para que concurra a esta sesión. El Gerente General de la compañía también deja constancia de la no concurrencia a esta sesión de los representantes de la accionista Compañía BIONSA S.A., a quien le corresponde el dos por ciento del actual capital social. El Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión y solicita a la Secretaria que proceda a dar lectura a la convocatoria publicada por la prensa. Por Secretaria se procede en tal sentido, siendo el texto de la convocatoria el siguiente: *"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A."*- En virtud de lo establecido en la Ley de compañías y en el Estatuto Social, se convoca a los Accionistas y de forma especial e individual al señor Bécquer Azuero, en su calidad de Comisario de la Compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se llevará a cabo el día lunes 14 de noviembre del 2005 a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida de Los Shyris número 44-93 y Río Coca, tercer piso, sector La Jipijapa de este Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.- Aumento de Capital autorizado y suscrito de la Compañía; y, 2.- Reforma de Estatutos. Firman Ing. Mauricio Pinto Mancheno PRESIDENTE e Ing. Rocío Cifuentes Ramírez GERENTE GENERAL. Quito D.M., 1 de noviembre del 2005.- Terminada la lectura de la Convocatoria, el Presidente de la Junta dispone que sea archivada en el expediente de la Junta. El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y representada la mayoría del capital pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad. La Junta General pasa a considerar el primer punto del orden del día, esto es, lo relativo al aumento del capital social. Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la empresa de incrementar su actual capital social, a fin de poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado, así como, fortalecer el crecimiento económico de la misma. Señala que dicho incremento de capital se efectuaría mediante la capitalización de las utilidades obtenidas durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004, y la capitalización de la reserva legal, operación que es perfectamente válida y está amparada en lo que dispone el artículo 183 numeral 3 de la Ley de Compañías. Indica, además, que la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión celebrada el 29 de marzo del 2005, por unanimidad aprobó y resolvió capitalizar la totalidad de las utilidades y la reserva legal, y en tal virtud efectuar un

aumento de capital de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$547,871.50). Termina su intervención, la Gerente General, señalando que, dicho aumento del capital suscrito se efectuará dentro del límite preestablecido por el capital autorizado de la compañía, cuyo monto es de Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$3,868,692.00), monto hasta el cual la Junta General puede resolver la suscripción y emisión de acciones, circunstancia que está contemplada en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías y en los artículos dos, inciso primero, y siete del Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado, en las compañías anónimas y de economía mixta. Situación que pone a consideración de los Accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, aumentar el capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, en **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$547,871.00)**, más al capital social de la compañía, mismo que actualmente es de Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de Norte (US\$1,934,346.00), de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$2,482,217.00)**. A tales efectos, la Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de capital social en QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$547,871.00), se efectúe mediante la emisión de QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; y, que el pago de las mismas se lo realice mediante la capitalización de la reserva legal y de las utilidades del ejercicio económico del año 2004. A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que las QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN nuevas acciones, provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que las mismas, como ya se acordó, serán pagadas mediante la capitalización de la reserva legal y de las utilidades del ejercicio 2004. La Gerente General de la compañía en este momento toma la palabra y hace hincapié en que la accionista compañía BIONSA S.A., a través de su o sus representantes, no ha asistido a ninguna de las últimas sesiones de Junta General que ha celebrado la Compañía, y que no se conoce de la situación actual de la indicada empresa, a la misma que le corresponde el dos por ciento del actual capital social de la compañía, por lo que manifiesta que se debe cumplir con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Con tal indicación, la Junta General, por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que, de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno de la



Ley de Compañías, haga un llamado por la prensa a los accionistas, con el propósito de que comparezcan a suscribir sus acciones en el ya acordado aumento de capital, en proporción a sus acciones y dentro del plazo legal establecido, vencido el cual, si no lo han hecho, quedan facultados los representantes legales para poner a disposición de los otros accionistas, preferentemente, el saldo no suscrito, distribuyéndolo en proporción a sus acciones. Sin embargo de lo cual, los accionistas presentes manifiestan a la sala su voluntad de ejercer ahora, en este instante, su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, en proporción a sus acciones, dejando en libertad al otro accionista no compareciente, para que ejerza su derecho de preferencia dentro del plazo legal establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, o en su defecto, que lo hagan los Accionistas a prorrata de sus acciones, con el fin de cumplir con el compromiso adquirido de aumentar el capital social de la compañía en la cantidad ya indicada. Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los señores Accionistas presentes de ejercer su derecho de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones, aprueba por unanimidad la siguiente suscripción y pago de las mencionadas nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, ratificándose en la autorización al Gerente General de la compañía para que, de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, haga un llamado por la prensa al otro accionista que no concurrió ni se hizo representar en esta sesión, con el propósito de que comparezca a suscribir sus acciones, en el acordado aumento de capital, en proporción a sus acciones y dentro del plazo legal establecido, vencido el cual, si no lo han hecho, quedan facultados los representantes legales para distribuir el remanente de las acciones entre los Accionistas que lo suscribieron, en proporción a sus actuales acciones: a) La compañía **CONCLINA C.A.**, constituida al amparo de las Leyes del Ecuador, suscribe doscientas ochenta y siete mil seiscientos ochenta y siete acciones y paga mediante capitalización de utilidades y reserva legal la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA **(US\$287,687.00)**, correspondientes al cien por ciento del valor de las acciones suscritas. b) La compañía **NOVAECUADOR S.A.**, ecuatoriana, suscribe ciento sesenta y nueve mil doscientas treinta y siete acciones y paga mediante capitalización de utilidades y reserva legal la suma CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, **(US\$169,237.00)**, correspondiente al cien por ciento del valor de las acciones suscritas.;y, c) La compañía **EPA S.A.**, formada al patrocinio de las leyes de la República del Ecuador, suscribe Setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve acciones y paga mediante capitalización de utilidades y reserva legal la suma SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, **(US\$79,989.00)**, correspondiente al cien por ciento del valor de las acciones suscritas. La Junta General, de forma unánime, resuelve, autorizar a la Gerente General y/o al Presidente, para que elaboren el cuadro de integración de capital, una vez determinado el monto al cual se

elevará el capital suscrito y para negociar las fracciones, si hubieren. El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social. A continuación, la Junta entra a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día relativo a la reforma de los Artículos Séptimo y Octavo del Estatuto Social, la misma que, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma a los mencionados artículos, en los siguientes términos: "**ARTICULO SÉPTIMO:** El capital suscrito es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$2,482,217.00)**, dividido en Dos Millones Cuatrocientas Ochenta y Dos Mil Doscientas Diecisiete acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), y el capital autorizado es de Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho mil Seiscientos Noventa y dos Dólares de los estados Unidos de América (USD\$ 3,868,962.00), monto hasta el cual la Junta General de la Sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones"; y, "**ARTICULO OCTAVO: ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero uno a la Dos Millones Cuatrocientas Ochenta y Dos Mil Doscientas Diecisiete inclusive, las acciones tendrán derecho a voto en la Junta general, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley y en los estatutos." Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la Compañía para que, en su momento, procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a La presente Acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos la Presidencia declara concluida la Asamblea. Para constancia de lo cual firman la presente Acta el Presidente de la Junta y la Secretaria que certifica.


MAURICIO PINTO MANCHENO
PRESIDENTE


ROCÍO CIFUENTES RAMÍREZ
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA



La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

25c

Miércoles, 16 de Noviembre de 2005

Quito, Ecuador

Miércoles, 16 de noviembre de 2005

La Hora | D15

REVISTA JUDICIAL

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías y de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A., celebrada el 14 de noviembre del 2005, se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la referida Junta se resolvió incrementar el capital suscrito de la compañía, dentro del capital autorizado, en hasta US\$547,871.50, mediante la capitalización de reservas y utilidades. Los accionistas, hasta el 16 de diciembre de 2005, podrán hacer uso del derecho preferente que tienen para suscribir las nuevas acciones en el aumento de capital en proporción a las acciones ordinarias que poseen en la actualidad. Cumplido el plazo para el ejercicio del derecho preferente y si existiere un remanente de acciones no suscritas se ofrecerá la opción a los demás accionistas en proporción a sus acciones actuales y/o a terceros.

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2005

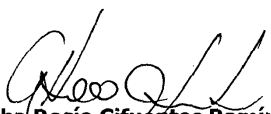
Ing. Mauricio Pinto Mancheno
PRESIDENTE

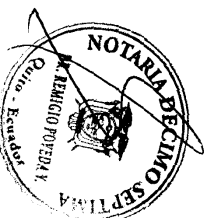
Ing. Rocío Cifuentes Ramírez
GERENTE GENERAL

A.A./2494

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A**

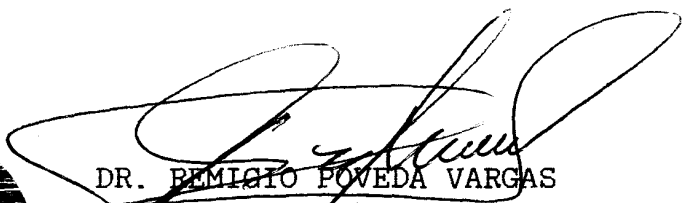
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO EN ESTE AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Conclina C.A.	1.015.728,00	293.558,00	1.309.286,00	1.309.286,00	52,75%
Novaecuador S.A.	597.485,00	172.691,00	770.176,00	770.176,00	31,03%
Epa S.A.	282.333,00	81.622,00	363.955,00	363.955,00	14,66%
Bionsa S.A.	38.800,00		38.800,00	38.800,00	1,56%
	\$1.934.346,00	\$547.871,00	\$2.482.217,00	2.482.217,00	100,00%


Alba Rocio Cifuentes Ramirez
GERENTE GENERAL



Se otorgó ante mí la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día diecinueve de diciembre del dos mil cinco.-




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

RIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

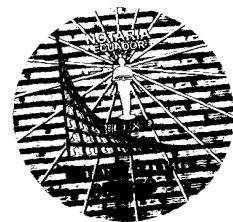
Dr. Remigio Poveda V.

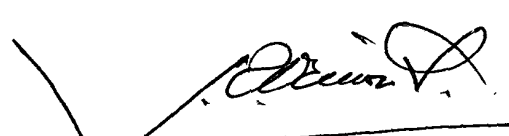


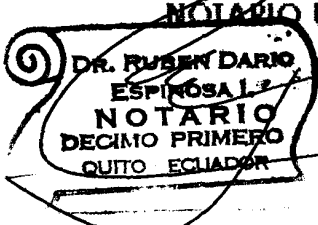
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 025755, del Tomo # 82 del año 1.994 del Protocolo, de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.**, otorgada ante mí, el veinte y siete de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha 21 de diciembre del 2.005, relativa a la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR S.A.**, otorgada el 19 de diciembre del año dos mil cinco, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo de Quito, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.**, resolvió Aumentar el capital suscrito dentro del límite del capital autorizado en la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 547.871,00), con éste aumento el capital de la compañía asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 2'482.217,00).- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 21 de diciembre del 2.005




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.D.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el numero **3311** del Registro Mercantil, Tomo **136.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2706** del Registro Mercantil de veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 5139 vta., Tomo 125, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO** de la Compañía “ **MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S. A.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 19 de diciembre del 2.005, otorgada ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la Resolución No.- 99.1.1.3-0006 de 02 de agosto 1.999, publicada en el Registro Oficial No.- 252 de 11 de los mismos mes y año; y, Resolución No.- 00.Q.B.006 de 17 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No.- 65 de 26 de abril del 2.000.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **46566.-** Quito, a veinte y tres de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-